





Resolución de 21 de septiembre de 2022 por la que se adjudican plazas por vacantes o renuncias de la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se publica la adjudicación definitiva de la convocatoria de 1 de marzo de 2022 de la Universidad de Granada, de la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023, en el marco del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, (BOE núm. 26 de 22 de abril de 2021), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, así como en la Orden del Ministerio de Universidades UNI/551/2021 de 26 de mayo.

- 1°.- Por Resolución de 29 de Julio de 2022, publicada en la web del Vicerrectorado de investigación y Transferencia de la Universidad de Granada (https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/otrasconvocatorias/recualificacion), se hizo pública la relación definitiva de candidatos propuestos (Anexo II).
- 2ª.- En el tercer punto de la resolución se refleja "Dar un plazo comprendido entre el 1 y el 9 de septiembre inclusive para la aceptación de las ayudas (Anexo III), que deberá ser expresa, decayendo en su derecho quien no lo hiciera"
- 3°.- En el punto cuatro de la convocatoria se establece:

Cuarto.- Suplencias

Las personas solicitantes que superen la nota mínima, pero no obtengan plaza, formarán parte de la lista de suplentes de cada una de las ramas de conocimiento a efectos de posibles renuncias o vacantes que se produzcan.

- 1. El ordenamiento de solicitudes se realizará por puntuación global normalizada.
- 2. Se seleccionarán los cupos de personas con discapacidad y los específicos previstos en la convocatoria.
- 3. El resto de solicitudes se ordenarán por rama de conocimiento y por orden de puntuación normalizada. Se irán seleccionando hasta que se agoten las plazas disponibles en cada rama
- 4. Se establecerá una lista de suplentes con todos los candidatos con evaluación superior a la puntuación mínima.
- 5. En caso de renuncia, se asignará la ayuda al siguiente candidato de la rama correspondiente.
- 6. En el caso de agotarse la lista de suplentes de una rama de conocimiento, se asignará la plaza a la persona suplente con mayor puntuación del resto de suplentes (independientemente de la rama).
- 4°.- Finalizado el plazo de aceptación de los contratos por parte de los candidatos propuestos en el Anexo II de la Resolución de 29/07/2022 se han producido las siguientes renuncias:



1







Margarita Salas:

- a. Francisco Jesús Jiménez Aguilar, en la rama de Arte y Humanidades
- b. Rubén Martín Escolano, en la rama de Ciencias de la Salud
- c. Andrea Rodríguez Carrillo, en la rama de Ciencias de la Salud
- d. Almudena Carneiro Barrera, en la rama de Ciencias de la Salud
- e. Ana María Ortuño Guzmán, en la rama de Ciencias Experimentales
- f. Cristina Accotto, en la rama de Ciencias Experimentales
- g. Diego Castillo Barnes, en la rama de Técnicas

María Zambrano:

- a. José María Espinar García, en la rama de Ciencias Experimentales
- b. Alejandro González Voyer, en la rama de Ciencias Experimentales

En base a estos antecedentes

RESUELVO

- 1°.- Conceder plazas a los candidatos suplentes del Anexo II de la Resolución de adjudicación de 29/07/2022 en las ramas de evaluación que han quedado vacantes, por orden estricto de puntuación (Anexo I).
- 2°.- Dar un plazo comprendido entre el 22 y el 30 de septiembre inclusive para la aceptación de las ayudas (Anexo III), que deberá ser expresa, decayendo en su derecho quien no lo hiciera. La aceptación deberá remitirse debidamente cumplimentada y firmada al correo electrónico investigación@ugr.es

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pilar Aranda Ramírez Rectora de la Universidad de Granada Por delegación de firma de 1 de marzo de 2022 Enrique Herrera Viedma Vicerrector de Investigación y Transferencia



2









ANEXO I. – LISTADO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS POR VACANTES O RENUNCIAS

MODALIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	RAMA DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
MARGARITA SALAS	JOSÉ ANTONIO	SORIANO COLCHERO	ARTE Y HUMANIDADES	83
MARGARITA SALAS	ÁLVARO	RAMOS RUIZ	ARTE Y HUMANIDADES	82
MARGARITA SALAS	SALVADOR	PÉREZ HUERTAS	CIENCIAS EXPERIMENTALES	81,7
MARGARITA SALAS	FRANCISCO JAVIER	BALDÁN LOZANO	TÉCNICAS	81,3
MARGARITA SALAS	VANESSA	JIMÉNEZ MORALES	CIENCIAS EXPERIMENTALES	81
MARGARITA SALAS	MARÍA LUISA	DE LA HOZ TORRES	TÉCNICAS	80
MARÍA ZAMBRANO	FRANCISCO	PIÑERO GARCÍA	CIENCIAS EXPERIMENTALES	88
MARÍA ZAMBRANO	GERARDO MIGUEL	ODRIOZOLA PREGO	CIENCIAS EXPERIMENTALES	85,5

